



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°425-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 09 de junio de 2022.

VISTOS: El Informe N°1141-2022-CEC-GSP/MPLC de fecha 09 de junio del 2022 del Gerente de Servicios Públicos, quien solicita la conformación de comisiones para las Actividades Centrales por el Aniversario de la Provincia de La Convención y la Expo Feria de la Mancomunidad Amazónica "Quillabamba 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Artículo 73°, inciso 4, numerales 4.4 y 4.5, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en Materia de Competencia Municipal, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4. En materia de desarrollo y economía local (...) 4.4. Fomento de la artesanía; y 4.5. Fomento del turismo local sostenible;

Que, el artículo 82°, incisos 12, 15 y 19 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; (...) 19. Promover actividades culturales diversas, (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°02-2022-MPLC de fecha 05 de enero del 2022, se conformo la Comisión Municipal de festejos COMUFE-2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención, con la finalidad de dar inicio a las diferentes actividades que se programaran para el año 2022, que entre otros se debe planificar actividades por el Aniversario de la Provincia de La Convención, (...);

Que, mediante Informe N°1141-2022-CEC-GSP/MPLC de fecha 09 de junio del 2022, el Gerente de Servicios Públicos, solicita la conformación de comisiones para las Actividades Centrales por el Aniversario de la Provincia de La Convención y la Expo Feria de la Mancomunidad Amazónica "Quillabamba 2022", adjuntando la relación de los integrantes, (...);

Que, el Aniversario de la Provincia de La Convención constituye uno de los eventos de mayor trascendencia en la historia de esta comuna local, destacándose su celebración dentro de la región Cusco, realizándose diversos eventos que conllevan a recibir ingente cantidad de visitantes tanto nacionales como extranjeros, quienes toman conocimiento de las actividades de carácter cultural, deportivo, social, religioso, artesanal, gastronómico, artístico y demás que se ejecutan en esta ciudad con ocasión de los festejos por el Aniversario de su Creación Política; por lo que, resulta necesario designar a una comisión central de festejos que pueda planificar, ejecutar y supervisar las acciones destinadas a determinar la promoción, realización y difusión, de estos festejos, cumpliendo los objetivos municipales señalados líneas arriba;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISIÓN CENTRAL del CLXV ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, que se encargará de elaborar, organizar y promocionar las actividades conmemorativas, la misma que estará conformada de la siguiente forma:

COMISIÓN COMUFE 2022

PRESIDENTE	Regidor Prof. Orlandy Comejo Sánchez
VICEPRESIDENTE	Regidor Sr. Enrique Rozas Pozo
SECRETARIO	Regidor Abg. Jorge Vivanco Palanta
VOCAL	Regidor Sr. Grimaldo Santa Cruz Álvarez

COMISIÓN DE PROTOCOLO, CEREMONIAS, ACTIVIDADES ESPECIALES, AGASAJOS Y DECORACIONES	<ul style="list-style-type: none"> Alcaldía Oficina de RR.PP e Imagen Institucional Oficina de Secretaría General Gerencia Municipal Dirección de Administración Sala de Regidores Oficina de Procuraduría Pública Municipal Oficina de Asesoría Jurídica Contingencia - G.D.S
--	---





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°425-2022-GM-MPLC

COMISION DE COORDINACION	<ul style="list-style-type: none">• Coordinador General: Abg. Carlos Radovich Collado• Sub Coordinador General: Abg. Marco A. Chalco de la Cuba• Asistentes: Edith Layme Huarcaya Luz Susana Vargas Vivanco Dana Cielo Fernández Estrada
COMISION DE ORGANIZACION DE FERIA DE LA MANCOMUNIDAD 2022	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario
COMISION DE ORGANIZACION Y EJECUCION DE SRTA. LA CONVENCION 2022	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Infraestructura• Oficina Formuladora y Evaluacion de Inversiones• División de Estudios y Proyectos• Dirección de Supervisión de Inversiones
COMISION DE DESFILE CIVICO ESCOLAR Y MILITAR	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Desarrollo Social
COMISION DE ESCENARIOS, LOGISTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y OTROS	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Infraestructura• División de Mantenimiento de Infraestructura• División de Equipo Mecánico y Planta de Asfalto• Contingencia – G.D.S
COMISION DE SALUBRIDAD, LIMPIEZA Y GESTION AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental• Gerencia de Desarrollo Social
COMISION DE SEGURIDAD Y ORDEN	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Servicios Públicos• Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil
COMISION DE PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES ECONOMICAS	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Planeamiento y Presupuesto• Unidad de Tesorería• Unidad de Contabilidad• Dirección de Administración



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Comisión conformada mediante el presente acto resolutive la coordinación de sus actividades programadas con el Coordinador y Administrador del COMUFE – 2022, asimismo, deberán de emitir su Informe Final de las actividades con motivos del CLXV ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION a la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la implementación de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias responsables en su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

CC/
Alcaldía
Gerencia de Servicios Públicos
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario
Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Secretaría General
Oficina de Procuraduría Pública Municipal
Sala de Regidores
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina Formuladora y Evaluación de Inversiones
Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil
Oficina de RR.PP e Imagen Institucional
Dirección de Administración
Dirección de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Supervisión de Proyectos
División de Estudios y Proyectos
División de Equipo Mecánico
División de Mantenimiento de Infraestructura
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Administrador de COMUFE
OTIC
Archivo
HCC/jcc

